



REF: : - Autorización de paralelismo y atraveso de instalación eléctrica de media tensión en la ruta U-72, camino Osorno - Riachuelo, de el km 32,346 al 36,600, comuna de Osorno.

Puerto Montt,

14 SET. 2011

- VISTOS:
- Carta de fecha 18.08.2010, del Sr. Hernán Silva V. en representación de la empresa eléctrica APR RELEVADORA RIACHUELO. que solicita hacer uso de la faja fiscal para emplazamiento de una línea eléctrica de media Tensión Trifásica en ruta V-72, camino Osorno - Riachuelo, de el km 32,346 al 36,360, comuna y provincia de Osorno.
 - El Instructivo sobre Paralelismo en caminos públicos y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
 - El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
 - Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
 - Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
 - La Resolución N° 1.600 del 30/10/08 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del Trámite de Toma de Razón.
 - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

CONSIDERANDO: Que para el **Sr. Hernán Silva V.**, es necesario el uso de la faja fiscal del camino Osorno - Riachuelo, Rol U-72, para dar curso al proyecto de paralelismo y atraveso que permitirá dotar de energía eléctrica a la planta APR RELEVADORA RIACHUELO, en la Comuna de Osorno.

RESUELVO (EXENTO)

TRAMITADA

1985

FECHA 14 SET. 2011
OFICINA DE PARTES

X.DRV. N° _____/

1. - **AUTORÍCESE**, a el **Sr. Hernán Silva V.** el emplazamiento correspondiente al proyecto de paralelismo y atraveso en la faja fiscal del camino Osorno - Riachuelo, Rol U-72 km 32,346 al 32,360 Comuna y Provincia de Osorno, según se detalla en el Cuadro N° 1. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3, de Art. N° 41, del D.F.L. N° 850 de 1997, en la oportunidad que corresponda:

CUADRO N° 1: PARALELISMO LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

CAMINO	Km INI.	Km TER.	LADO	L (m)	CONDUCTOR
Osorno - Riachuelo, Rol U-72	32,346	32,360	I	14	Aluminio revestido N° 4 AWG
T O T A L				14 m	

0002

CUADRO Nº 2: ATRAVIESO LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

CAMINO	Km	h (m)	L (m)	TENDIDO
Osorno - Riachuelo, Rol U-72	32,360	8,05	22,50	Línea M T Trifásica
TOTAL			22,50 m	

Nota: Se autoriza altura indicada en el plano.

2. - La Dirección de Vialidad en virtud del Art. Nº 41, podrá autorizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. Por lo tanto el **Sr. Hernán Silva V., en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá Protocolizar ante Notario este documento.**

3. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Sr. Jefe Provincial de Vialidad Osorno, o a quién delegue tal función, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quien además informará por escrito a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos la recepción de las obras.

4. - El **Sr. Hernán Silva V.,** deberá remitir a la Dirección de Vialidad, Región de Los Lagos, dos boletas de garantía, "a la Vista" con una vigencia de 12 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del **"DIRECTOR DE VIALIDAD" Rut 61.202.000-0.** La glosa y monto de cada una de las boletas será por:

"Correcta ejecución de trabajos de paralelismo y atraveso eléctrico km 32,346 al 32,360 del camino Osorno- Riachuelo, Rol U-72, Comuna y Provincia de Osorno", por 120 U.F.

"Correcta aplicación de la señalización durante la ejecución de paralelismo y atraveso eléctrico km 32,346 al km 32,360 del camino Osorno- Riachuelo, Rol U-72, Comuna y Provincia de Osorno", por 40 U.F.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluidos los trabajos en la faja fiscal previo informe de parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, el interesado solicitará por escrito la devolución de la Boleta a la Dirección Regional de Vialidad.

Por otra parte, la Boleta de Garantía de "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 180 días después de la fecha de la recepción de las obras por parte del Inspector Fiscal de Vialidad. Será responsabilidad del interesado solicitar por escrito la devolución de ésta a la Dirección Regional de Vialidad.

5. - Previo al inicio de la ejecución de las obras el **Sr. Hernán Silva V.,** deberá. :
 - 5.1. - Remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, las Boletas de Garantía, acompañada de la Protocolización del presente Resuelvo y la Declaración Notarial.
 - 5.2. - Presentar al Sr. Jefe Provincial Dirección de Vialidad Llanquihue, comprobante de presentación de las Boletas de Garantía, copia de la presente Resolución Protocolizada acompañada de la Declaración Notarial, haber coordinado la visita a terreno del Inspector Fiscal de Vialidad designado para tales efectos.
 - 5.3. - Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. Nº 165 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito.

6. - El **Sr. Hernán Silva V.,** deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 120 días a contar de la fecha de la presente Resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.

7. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por parte de el **Sr. Hernán Silva V.**, la que deberá contar con el Vº Bº del Director de Vialidad Región de Los Lagos.
8. - El **Sr. Hernán Silva V.**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento del paralelismo y atravesio ya establecido, sin previa autorización de la Dirección de la empresa eléctrica Vialidad Región de Los Lagos. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
9. - Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros a causa de la construcción, conservación y operación del atravesio serán de responsabilidad de el **Sr. Hernán Silva V.** Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta U-72, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por el **Sr. Hernán Silva V.**, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
10. - El mantenimiento de la instalación, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.
11. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que pueda sufrir la instalación, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta U-72. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
12. - En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector o entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de el **Sr. Hernán Silva V.**, ó quien haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
13. - Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE LONCOMILLA SANHUEZA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGION DE LOS LAGOS

ACA/LCM/lcm

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Hernán Silva V.- Fono: 96698403
- Para retirar en oficina Provincial Dirección de Vialidad
- Jefe Provincial Dirección de Vialidad
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial X. DRV.
- **Archivo X.DRV.**

- Osorno
- Osorno

Proceso N° 5100954